

RESOLUCIÓN CP-UTEQ-066-2022

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UTEQ 2022

“SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTEQ”

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el cumplimiento de Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuesto del Estado;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Contenido del PAC. - El Plan Anual de Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan;

Que, el presupuesto inicial asignado en el presente periodo fiscal fue estructurado de conformidad con el histórico de los últimos dos años, sin embargo, existen actividades debidamente planificadas en el POA que no pudieron ser incluidas. En consecuencia, posteriormente se plantearon las respectivas reformas al presupuesto institucional en función de la planificación anual; las que fueron aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas posterior a la fecha de publicación del PAC UTEQ 2022;

Que, Mediante resolución 5ta y 6ta. De la comisión electoral de la UTEQ adoptada en la sesión ordinaria del 31-05-2022, con la que se estableció los rubros aprobados el presupuesto para las

elecciones del 01-07-2022, para renovar parcialmente el consejo universitario de la UTEQ y dispuso solicitar el señor rector autorice a la Dirección de logística presupuestar dicho valor a favor de la comisión electoral;

Que, Mediante memorando N° CEUTEQ-08-2022, de fecha 17 de junio de 2022, el presidente de la comisión electoral de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo solicita a la Dra. Alexandra Morales Sornoza, Directora de Logística; se gestione la contratación de alimentación (almuerzos), para los miembros de la comisión electoral Universitaria, Miembros de la junta receptoras del voto y delegados;

Que, mediante memorando Nro. UTEQ-DPDU-2022-0052-M de fecha 02 de julio de 2022, la Ing. Yoconda Pilar Rodríguez Vélez, Directora de Planificación y Desarrollo Universitario certifica que el servicio de alimentos para los miembros de las juntas receptoras del voto para las elecciones de representantes al consejo universitario de la UTEQ, se encuentra planificada en el POA institucional 2022, debidamente aprobada por el Consejo Universitario;

Que, mediante memorando Nro. UTEQ-DIRFIN-2022-0254-M, de fecha 05 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Sandra Garcías Franco, Directora Financiera, remite la certificación presupuestaria N° 135 según el siguiente detalle PG 01 SP 00 PY 000 ACT 001 ITEM 530801 UBG 1205 FTE 001 ORG 0000 N. Prest DESCRIPCIÓN Alimentos y Bebidas por el valor de \$ 430.00 (cuatrocientos treinta con 00/100) más IVA;

Con los antecedentes expuestos y de conformidad a las facultades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General, normas estatutarias, reglamentarias y más disposiciones legales, el Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en uso de las atribuciones legales referidas:

RESUELVO:

Art 1.- Reformar el PAC UTEQ 2022, incluyendo la contratación para el **SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTEQ.**

Quevedo, 6 de julio 2022

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO